

## ¿Liberalismo autoritario?

Hermann Heller

**Traducción:** Ramiro Kiel y Nicolás Fraile<sup>1</sup>

**Resumen.** En las siguientes páginas se ofrece la primera traducción al español del artículo “¿Liberalismo autoritario?” de Hermann Heller, publicado originalmente en 1933 en la revista *Die Neue Rundschau*. Esta intervención, escrita durante los últimos meses del gobierno del canciller Von Papen, pretende clarificar la noción de “Estado autoritario” tal como era utilizada por los prosélitos del gabinete del Reich para confrontar con el Estado democrático de partidos. A través de su reflexión, Heller llega a la conclusión de que la dirección política de aquella administración estaba dada por una particular amalgama entre el conservadurismo prusiano y el liberalismo capitalista. Como resultado, exhibía una inédita configuración política que el autor denomina “liberalismo autoritario” pues, a la vez que conducía los asuntos políticos de manera dictatorial, apoyándose en los valores tradicionales y en los medios técnico-militares, pretendía disciplinar a las masas y liberar la economía de todo influjo estatal, principalmente del que suponían la política social y cultural.

**Palabras clave:** Hermann Heller; liberalismo; Estado; autoritarismo.

**Abstract.** In this contribution the reader will find the first Spanish translation of Hermann Heller’s 1933 essay “Authoritarian Liberalism?”, which was originally published in the journal *Die Neue Rundschau*. Written at the end of the administration of the Chancellor Von Papen, the following article sheds light on the concept of “authoritarian state”, as it was used by the Reich Cabinet’s supporters to argue with the democratic party state. Through his considerations Heller finds out that Von Papen’s blueprint was made out of an unusual link between Prussian conservatism and capitalist liberalism. In view of it, the political direction of that administration is explained by Heller as an “authoritarian liberalism”, which by laying on traditional values and military-technical means rules in a dictatorial way and intends to discipline the masses. At the same time, this “authoritarian liberalism” tries to free the market from any state interventionism, particularly from social and cultural policies’ interferences.

**Palabras clave:** Hermann Heller; liberalism; State; authoritarianism.

**Cómo citar:** Heller, H. (2023). ¿Liberalismo autoritario?. *Las Torres de Lucca. Revista internacional de filosofía política*, 12(1), 65-70. <https://dx.doi.org/10.5209/itdl.80451>

### Introducción de los traductores

De acuerdo con Anthoula Malkopoulou (2020), los últimos años fueron testigos de un renovado interés por la obra de Hermann Heller. La considerable cantidad de artículos y libros dedicados a su teoría del Estado, así como la aparición de algunas reimpressiones de sus más clásicos escritos, serían la evidencia palpable de este resurgimiento. Sentar postura sobre la veracidad de este juicio excede ampliamente los objetivos de esta breve introducción. Sin embargo, de existir algo así como una *Heller-Renaissance*, la traducción que aquí ofrecemos de su texto “¿Liberalismo autoritario?” no haría sino actualizar la certeza de lo apropiada que resulta su obra para comprender nuestro presente.

El escrito que aquí ponemos en consideración se trata, justamente, de uno de los que mayor atención ha suscitado en los últimos tiempos. La primera traducción que se hizo de “¿Liberalismo autoritario?” apareció en 1998 en lengua italiana y fue publicada en el volumen recopilatorio de escritos de Hermann Heller titulado *Stato di diritto o dittatura? E altri scritti*, compilado y traducido por Ulderico Pomarici. Varios años más tarde, en 2015, la *European Law Journal* publicó un número monográfico titulado “Hermann Heller’s Authoritarian Liberalism”, presentado por Agustín José Menéndez, en el que, además de un conjunto de textos que indagaban la actualidad de la categoría de liberalismo autoritario, se publicó una traducción al inglés del escrito en

<sup>1</sup> Ramiro Kiel, Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Correo electrónico: [ramirokiel@gmail.com](mailto:ramirokiel@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6256-0607>.

Nicolás Fraile, Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Correo electrónico: [nicolas.fraile@gmail.com](mailto:nicolas.fraile@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1133-4255>

cuestión. Más recientemente, en 2020, apareció la versión francesa de “¿Liberalismo autoritario?” en el libro intitulado *Du libéralisme autoritaire* que incluye, además del texto de Heller, una traducción de “Estado fuerte y economía sana” [*Starker Staat und gesunde Wirtschaft*] de Carl Schmitt, así como una introducción a cargo del traductor, Grégoire Chamayou<sup>2</sup>.

Esta decisión editorial permite vislumbrar con claridad no solo el polémico hilo que vincula los escritos de Heller y Schmitt, sino también el trasfondo inmediato de “¿Liberalismo autoritario?”, a saber: el de los últimos días de la República de Weimar. El escrito fue publicado originalmente a comienzos de 1933, en el volumen 44, número 1, de la revista *Die Neue Rundschau*, posiblemente ya con Adolf Hitler como canciller del *Reich*. Sin embargo, su contexto de producción remite al final del gobierno de Franz von Papen en diciembre de 1932 y al comienzo de la breve estadía de Kurt von Schleicher en el cargo. Este período, conocido usualmente como el de los “gabinetes presidenciales” (Kolb, 2005), se caracterizó por una radicalización de las opciones políticas, en particular debido al marcado ascenso del Partido Nacional Socialista Obrero Alemán (NSDAP) y, en menor medida, del Partido Comunista Alemán (KPD). Esto volvió imposible la conformación de coaliciones de gobierno y llevó a que el presidente del *Reich*, a través de las facultades habilitadas por el artículo 48 de la constitución, eligiera directamente a los cancilleres y sus gabinetes, sin tener en cuenta las mayorías parlamentarias. Pero además, a la radicalización y a la habitual inestabilidad de Weimar, este período agregó una significativa escalada del autoritarismo político, palpable, sobre todo, en el golpe que depuso el gobierno socialdemócrata de Prusia —el denominado *Preussenschlag*— a manos de Von Papen y del presidente del *Reich*, Paul von Hindenburg.

A raíz del diálogo explícito con su contexto, en la traducción al español que aquí ofrecemos de “¿Liberalismo autoritario?” nos permitimos introducir algunas notas al pie, señalizadas como “N. de T.”, en la que brindamos información que puede resultar valiosa para comprender el contexto histórico-intelectual del escrito, sin pretender con ello imponer una limitación o un corsé al pluralismo exegetico. Por otra parte, las notas que el editor Christoph Müller incluyó en la segunda edición de las obras completas de Heller, de donde tomamos la versión que aquí traducimos, pueden ser halladas en el texto como “N. del E.”. Las notas al pie que no tengan ninguna indicación pertenecen, naturalmente, al propio Heller y pueden encontrarse en el original de 1933. Por último, para mayor comodidad del lector, decidimos dejar la paginación del texto tal como aparece en las obras completas. Los números de página, que van desde el 645 al 653, pueden ser rastreados entre corchetes a lo largo de la traducción.

Por último, no quisiéramos dejar de agradecer a Emily Heller por haber puesto a disposición los derechos para esta traducción y a la editorial Mohr Siebeck, en particular a Elizabeth Wener, por haber realizado las gestiones correspondientes. También quisiéramos agradecerles a Juliane Hartnack, Julieta Rimoldi García y Tomás Wiczorek por sus atentas lecturas y comentarios a las versiones preliminares.

#### COPYRIGHT

Esta traducción fue elaborada en base a la versión publicada en *Gesammelte Schriften, Bd. 2. Recht, Staat, Macht*. © 1992 J.B.C. Mohr (Siebeck) Tübingen. Los derechos para la traducción fueron cedidos por la editorial Mohr Siebeck y Emily Heller.

## ¿Liberalismo autoritario?

Hermann Heller

El año 1932 le deparó a Alemania el eslogan de Estado “autoritario”; el gabinete de Papen hizo de ese eslogan incluso su programa de gobierno. A pesar de terminar ese mismo año, el gobierno de Papen no inventó el programa del Estado “autoritario”, sino que fue el exponente de los poderes que exigen su realización. Por lo tanto, tendremos la ocasión de enfrentarnos todavía por muchos años con los defensores prácticos y teóricos del Estado “autoritario”. Un extranjero que no esté muy familiarizado con las circunstancias alemanas no sabría decir qué fines políticos concretos se mentan con este eslogan. Autoridad quiere decir poder y validez, autorización y legitimación. ¿Contra quién o contra qué polemiza entonces la idea del Estado “autoritario”? ¿Existió alguna vez algún Estado no autoritario? ¿No es todo Estado en tanto Estado una asociación autoritaria de dominación?

A pesar de no ser intencionada, la vaguedad del eslogan del Estado “autoritario” está bien fundada. Solo puede aclararse cuál es el objetivo de sus voceros respondiendo a dos preguntas: ¿qué fundamentos quieren dar a la autoridad estatal los protagonistas de este eslogan? y ¿en qué aspectos de la vida debe el Estado, según ellos, comportarse de modo autoritario?

La primera pregunta es relativamente fácil de responder. Con lo “autoritario” se polemiza, en realidad, contra el Estado democrático. “Autoridad, no mayoría” es la antítesis<sup>3</sup> formulada hace cien años por Friedrich Julius Stahl, que, no obstante, no se ha vuelto más correcta con el paso del tiempo. Es imposible afirmar, a causa de una experien-

<sup>2</sup> La traducción italiana puede consultarse en Heller (2017), la traducción inglesa en Heller (2015) y la francesa en Heller (2020).

<sup>3</sup> [N. del E.: Cf. Heller (1992, p. 293)]. [N. del T.: hay traducción española. Heller (1930, p. 42)].

cia antigua y moderna de los alemanes, consolidada amargamente por la guerra, que el estado democrático, constituido por la decisión de la mayoría, carezca de autoridad. Se dice, entonces, Estado autoritario cuando lo que se quiere decir es autoridad estatal autocrática contra autoridad estatal democrática.

No puede ignorarse que la teoría y la práctica democráticas de la posguerra alemana ofrecieron amplios puntos de ataque a aquellos que luchan por el Estado “autoritario”. Aun cuando se admitan todos los hechos inevitables que surgieron con la derrota en la guerra y con el consiguiente derrumbe de la moneda y de la economía, [p. 646] aun cuando se tome en cuenta que son los mismos círculos, altamente influyentes en términos militares y económicos, los que desde 1918<sup>4</sup> se han esforzado mucho en socavar la autoridad estatal democrática, y los que hoy claman por el Estado “autoritario”; aunque se acepten todas estas explicaciones y excusas de la debilidad de la democracia alemana, no se puede absolver a los representantes teóricos y prácticos de esta democracia de la responsabilidad histórica de haber subestimado por completo la ley inquebrantable del poder político. Es un error nacional de los alemanes, que tiene un siglo de antigüedad, haber desvinculado la unidad de derecho y poder, que solo puede separarse dialécticamente, así como también la de teoría y praxis, y esforzarse por repartir, en la medida de lo posible, derecho y poder en los programas de dos partidos diferentes. Del mismo modo que lo hicieron hace cien años los liberales, desde 1918 la socialdemocracia reclamó el derecho y no supo emplear correctamente el poder malvado, en el cual sus adversarios supieron instalarse con cada vez mayor comodidad. Si el 20 de julio de 1932<sup>5</sup> no ha logrado meterle en la cabeza la dialéctica poder-derecho a la socialdemocracia con más fuerza que a los liberales los años de 1813 y 1849, entonces es probable que el Estado autocrático-autoritario se vuelva realidad por muchos años en Alemania.

La existencia del vago eslogan del Estado “autoritario” se basa entonces en parte, en la Alemania de posguerra, en la debilidad del régimen democrático. Pero en mayor medida, en que la desconcertante confusión, en la que se encuentra Alemania desde 1929, la hace sensible a la descalificación de la autoridad estatal democrática y la creencia milagrosa en la dictadura. El hecho de que millones de personas crean con fervor religioso en la salvación de todas las necesidades a través del líder aumenta la dificultad, que ya de por sí no es baja, de la formación de la mayoría política y de la formación democrática del gobierno mucho más allá de lo que se justifica sociológicamente. En este crítico estado de excepción puede tener éxito una concepción del Estado que, como la de Carl Schmitt, declara decisiva la excepción, pero irrelevantes la regla y la norma, y que, desde hace una década y media, se esfuerza por desprestigiar a la autoridad estatal democrática en favor de la dictatorial.

Los pueblos de Occidente han sabido, al menos desde los tiempos de la antigua democracia romana, que en situaciones de emergencia y excepción es necesaria una concentración de la autoridad del Estado y la designación de un dictador que pueda ser revocado democráticamente. [p. 647] Sin embargo, Carl Schmitt trata de demostrar, con una lógica más que osada, que este estado de excepción es el estado normal verdadero y apropiado y que la dictadura autocrática permanente, no limitada al tiempo de emergencia, es la verdadera democracia. En el fondo, solo conoce un Estado “autoritario”: la dictadura fascista al estilo de Mussolini, que, con “una simplicidad antigua” y con la ayuda de un partido dictatorial único, impone por la fuerza la voluntad de un solo hombre al conjunto de la vida política. Para mayor gloria de este Estado “autoritario”, todas las instituciones y formas de pensar del Estado de derecho democrático deben ser despojadas de su autoridad, representadas como un sinsentido racionalista propio del siglo dieciocho o diecinueve, y, a través de una interpretación correspondiente, la Constitución de Weimar debe ser reducida *ad absurdum*. Por eso, para esta ciencia jurídica, por ejemplo, una constitución no es un conjunto de normas jurídicas, sino una “decisión”; el parlamentarismo es una institución absurda que quiere establecer por medio del debate las verdades eternas, y toda jurisdicción constitucional es un veneno destinado a llevar al *Reich*<sup>6</sup> alemán al estado de impotencia en el que se encontraba en los siglos diecisiete y dieciséis.

El modo en que este Estado autoritario tomó forma en las cabezas del gobierno de Papen fue descrito por Walther Schotte en su libro *El Estado nuevo [Der neue Staat]*. A la cuestión de la forma del Estado “autoritario”, el monárquico Von Papen responde con una pregunta tan profunda como cómoda: “¿Qué son, por lo demás, las formas de Estado ante Dios?” (Schotte, 1932, p. 39). Fruto de la concepción del Estado y de la interpretación de la Constitución de Schmitt, a la que se hace referencia explícita en otro contexto, surge el principio de Metternich: “El poder del Estado reside en el presidente del *Reich*, que, aunque elegido por el pueblo, solo es responsable ante Dios”. Si se acepta además que el voto secreto, en opinión de Schmitt, es en realidad más antidemocrático que el plebiscito abierto (controlado, por ejemplo, por el partido de la dictadura en la Italia fascista), entonces es evidente que el fundamento de este Estado “autoritario” no es la democracia, “el ídolo de las masas seducidas”, sino la autocracia<sup>7</sup>. Sin embargo, a pesar de toda invocación de Dios, sigue sin saberse de dónde recibe la sacralidad el “*sacrum imperium*” de este Estado autoritario.

<sup>4</sup> [N. del T.: esta fecha alude claramente a la fundación de la República de Weimar, el 9 de noviembre de 1918, tras la abdicación del emperador Guillermo II].

<sup>5</sup> [N. del T.: ese día fue el *Preussenschlag* o golpe a Prusia, que consistió en la destitución del gobierno socialdemócrata de Prusia, el último de este signo político que quedaba en el *Reich*, a instancias del presidente Von Hindenburg, alegando que no podía mantener el orden social. Al respecto, véase Vita (2015)].

<sup>6</sup> [N. del T.: Si bien suele traducirse *Reich* por imperio, optamos por dejar el vocablo alemán, ya que creemos que la introducción del término castellano puede llevar a confusión. *Reich* puede designar tanto el ámbito de poder de un emperador o un rey, como un Estado en el que diferentes provincias o estados son ordenados bajo un poder central. En los casos en que Heller haga referencia a la primera acepción lo traduciremos por el vocablo castellano imperio y cuando aluda a la segunda dejaremos el término alemán *Reich*].

<sup>7</sup> [N. del E.: Schotte (1932, p. 35)].

La base antidemocrática del Estado “autoritario” es evidente. Mucho más difícil, pero también mucho más esclarecedor, es responder a la pregunta de en qué [p. 648] ámbitos de la vida debe comportarse el Estado de modo autoritario y qué límites debe respetar su autoridad según la voluntad de sus voceros. Precisamente estos límites de la autoridad estatal resultarán ser el verdadero *experimentum crucis* del Estado autoritario.

Durante muchos años pareció que la política exterior del *Reich* alemán necesitaba del Estado “autoritario”. Se mantuvo a las masas seducidas en la superstición de que el “hombre fuerte” sería capaz de eliminar rápida y exitosamente las cargas opresivas de la guerra mundial. Esta fundamentación del Estado “autoritario” a partir de la política exterior ha perdido mucho de su fuerza de persuasión desde que el Estado democrático consiguió, de una manera aún poco apreciada, liberar a Alemania de las consecuencias más graves de una guerra perdida por un Estado “autoritario”. Walther Schotte confirma, con una franqueza digna de agradecer, que la política exterior no debe ser el área vital verdadera del Estado “autoritario”, puesto que, como bien señala, la política exterior del gobierno de Papen ya no parte, como sus predecesores, de necesidades acuciantes. “Puede agradecer a sus predecesores que las más actuales urgencias, como la ocupación de Alemania por el enemigo, o incluso las demandas ilimitadas de reparaciones, se hayan resuelto o se hayan acercado tanto a una solución que, por ejemplo, en la cuestión de las reparaciones, solo se ha necesitado el Tratado de Lausana para desterrar para siempre al fantasma de las deudas políticas al basurero de la historia”<sup>8</sup>. Después de que Francia también admitiera la igualdad de derechos militares de Alemania, los motivos creíbles para una política exterior autocrática se han vuelto escasos.

¿Se refieren entonces los poderosos —en términos militares y económicos—, precursores del Estado autoritario, ellos, que desde hace algunos meses creen tener el control político, al Estado autoritario sin límites en la política interna, al Estado “total”? ¡De ninguna manera! Este entusiasmo, nacido del movimiento juvenil y de la experiencia de la guerra, tan honesto como políticamente poco claro, lo dejan en manos de un Ernst Jünger, que difundió entre nosotros el eslogan del Estado total, originado en el fascismo italiano. El “trabajador” y el “guerrero”, que sufren de modo económico, espiritual y anímico por el desgarramiento anárquico del pueblo, pueden entusiasmarse, en su anhelo apolítico de redención, por una comunidad completamente libre de contradicciones, en la que el individuo esté totalmente disuelto y redimido; pueden soñar fuerte y profundamente con una sociedad sin clases y con el imperio, con un socialismo internacional [p. 649] o nacional; el Estado autoritario está despierto y sabe muy bien que no quiere ni puede ser un Estado total.

El Estado total es una imposibilidad tanto práctica como política. El Estado solo puede captar contenidos parciales del ser humano, nunca al ser humano en su totalidad. Desde los tiempos de Bodin, es decir, desde que existe el Estado moderno, este tuvo que prescindir, en tanto que asociación política, de ser al mismo tiempo una comunidad religiosa; primero tuvo que volverse tolerante y liberal en el campo de la religión y luego, también, en el campo del arte y la ciencia. Pero tan pronto como en la historia moderna se aspiró a lograr una totalidad estatal relativa, apareció siempre al mismo tiempo la demanda de una *religion civile* unificada y ordenada por el Estado. Una autoridad que quiera motivar algo más que nuestro comportamiento externo, que pretenda determinar también a nuestro ser humano interior, que quiera comprometernos en conocimiento y conciencia, debe poder apelar a algo más que a la mera superioridad de poder o a consideraciones utilitarias. La legitimación de tal autoridad no puede ser asumida ni por un Dios general o un cristianismo dogmáticamente no unido y, por lo tanto, no vinculante en lo concreto, ni por el culto racionalista de un *être suprême*. Por eso, Mussolini, que tiene la suerte de mandar sobre un pueblo unificado eclesiásticamente, busca a toda costa fundamentar su autoridad política en la autoridad de la Iglesia católica. Con todo derecho se puede poner en duda si es posible el apoyo del catolicismo universal al fascismo nacionalista. En Alemania, sin embargo, tanto el Estado “total” como el “autoritario” carecen indudablemente de cualquier tipo de fundamento metafísico-religioso, razón por la cual no puede actuar con autoridad última en el campo general de la cultura y no puede determinar directamente a la comunidad de cultura.

Los éxitos tanto del socialismo como del nacionalismo popular [*völkisch*] se basan en última instancia en la creencia de que se puede lograr una comunidad de cultura unificada con un rodeo por la comunidad económica autoritaria o la comunidad racial autoritaria. Cualquiera que esté convencido de que se puede deducir con seguridad científico-natural, de un cuerpo racial común, un alma o un espíritu raciales correspondientes, dará al Estado la tarea de criar racialmente a la comunidad de cultura. En la actualidad, amplios sectores del pueblo alemán llaman idealista a esta forma de pensar.

La creencia en la instauración de la comunidad espiritual a través de la comunidad económica autoritaria es, por el contrario, estigmatizada como materialismo por las clases cultas y acomodadas. Sin [p. 650] embargo, también la juventud burguesa, a la que el socialismo de Hitler hizo reflexionar, empieza a entender la relativa verdad contenida en la apelación impaciente del idealista Schiller a la *Dignidad del ser humano*: “No les pido más que eso. Denle de comer y donde vivir. Cuando hayan cubierto la desnudez, la dignidad se da por sí misma” [*“Nichts mehr davon, ich bitt’ euch. Zu essen gebt ihm, zu wohnen; Habt ihr die Blöße bedeckt, gibt sich die Würde von selbst”*].

El Estado como comunidad promotora de la raza nórdica [*Aufnordungsgemeinschaft*] no ha sido considerado seriamente ni por un momento por estos representantes del pensamiento estatal autoritario. Pero, para el carácter político-societal del Estado “autoritario”, su posicionamiento sobre la forma económica capitalista es decisivo. En el siglo diecinueve, el conservadurismo prusiano-alemán había rechazado enfáticamente el capitalismo liberal-burgués, que

<sup>8</sup> [N. del E.: Schotte (1932, p. 80)].

disolvía todas las relaciones tradicionales. Aunque incapaz de impedir el desarrollo de esta forma económica, el conservadurismo de aquel entonces había tenido la fuerza para inyectar sus modos de valoración en la burguesía liberal y, de manera progresiva, feudalizarla políticamente. El producto de este curioso cruce feudal-capitalista fue el liberalismo nacional, contradictorio ya desde su nombre. En el siglo veinte se completó el proceso inverso. El capitalismo de la gran burguesía muestra una mayor fuerza de asimilación, para tomar todos los escrúpulos anticapitalistas del conservadurismo y quitarle sus últimas gotas de aceite social; a la presidencia del entonces partido conservador llegó Hugenberg, el antiguo director de Krupp y magnate de la prensa. De acuerdo con este viraje sociológico, el Estado “autoritario” es el desarrollo consecuente del liberalismo nacional, mejor denominado como liberalismo autoritario.

La caracterización de esta dirección de voluntad política como liberalismo se justifica, principalmente, por el posicionamiento que toma sobre el problema cardinal del presente, la cuestión del orden económico. Tan pronto como se habla de economía, el Estado “autoritario” renuncia por completo a su autoridad y sus voceros presuntamente conservadores conocen solo el eslogan: ¡Libertad de la economía respecto del Estado! Con énfasis se declara Papan a favor de la “idea de la economía privada” y de la “iniciativa y fuerza de trabajo libre de todos los seres humanos económicamente activos”<sup>9</sup>; de acuerdo con su deseo, Estado y economía deben estar “estrictamente” separados; el Estado tiene que “retirarse completamente de la economía”<sup>10</sup>. Los conservadores entusiasmados con el Estado “autoritario” se vuelven extrañamente parecidos a los antiguos hombres de Manchester cuando quieren evitar, al igual que Papan, que [p. 651] “las nuevas construcciones artificiales impidan crecientemente la movilidad de la economía. Al contrario: *se deben relajar las restricciones*”<sup>11</sup>. De ninguna manera hubiera pronunciado estas palabras un conservador del siglo XIX.

Actualmente, Carl Schmitt también considera que llegó el momento para expresar de manera un poco más clara sus ideas sobre el Estado “autoritario”, que hasta ahora habían permanecido ocultas detrás de ingeniosas negaciones. El momento oportuno se lo ofreció la sexagésima reunión de la asociación Langnam<sup>12</sup> en noviembre de 1932, en la que se explayó frente a 150 capitanes de la industria pesada sobre el tema “Estado y economía”. Los resultados a los que llegó justifican la opinión decisiva que tuvo la *Deutsche Bergwerkszeitung* del 24 de noviembre: que la asociación Langnam había hecho “una elección particularmente buena” al seleccionar este ponente. Su discurso trajo el deseo de “que el Estado renuncie a todas las guaridas que ocupa en la vida económica y que participe únicamente bajo la forma de una regalía estatal claramente delimitada y fácilmente reconocible desde fuera”.

El entusiasmo por una “desestatalización de la economía”, por la “limpia” distinción de una esfera económica libre del Estado, no debe haberle resultado nada fácil al teórico del Estado total-autoritario. Pero su extraordinario arte para inventar palabras le es de mucha ayuda. Hasta aquí se había oído de Carl Schmitt que el actual Estado es débil porque se trataba de un Estado “pluralista”, en el que principalmente los grupos de interés económico luchan por el poder. Como presunta solución ingeniosa aparecía en el horizonte el Estado total y, por lo tanto, fuerte. El congreso de la asociación Langnam nos entregó a través de Carl Schmitt una interpretación más clara del Estado total. Ahora tenemos que distinguir con claridad un Estado total que intenta ordenar la economía de manera autoritaria, que sería total únicamente en virtud de su volumen y que es el Estado débil que tenemos actualmente en Alemania<sup>13</sup>. Por el contrario, el Estado total cualitativo sería aquel que se separa con claridad de la economía, pero que, en cambio, gobierna a través de fuertes instrumentos militares y de sugestión de las masas (radio, cine). En este sentido, todo Estado fuerte sería un Estado total<sup>14</sup>. “Lo que eso significa —agrega el no lógica, pero sí políticamente inequívoco orador— [p. 652] lo demuestra el fascismo”<sup>15</sup>. Como único ejemplo de conducción estatal autoritaria, de “valiente desarrollo del poder estatal”, menciona este jurista de derecho público, este “guardián de la Constitución” el 20 de julio de 1932<sup>16</sup>.

Se reconoce al Estado “autoritario”, en primer lugar, a través de su retirada de la producción y distribución económicas. Pero Papan no sería el representante de la lucha por el Estado “autoritario” si no fuera a la vez el combatiente contra el “Estado de bienestar”. Probablemente eso no signifique que el Estado se abstenga de la política de subvención a los grandes bancos, las grandes industrias y los grandes terratenientes, sino el desmantelamiento autoritario de la política social. A través de la palabra de su apologeta Schotte, el gobierno del señor Von Papan nos enseñó que el seguro de enfermedad perjudicaría la salud del pueblo y que el desempleo no sería un destino para los trabajadores: “La sobreabundancia de trabajo en negro lo demuestra”. Por eso, el seguro de desempleo se muestra como un sinsentido: “¡El individuo debe ayudarse a sí mismo en la mayoría de los casos!”<sup>17</sup>. De acuerdo al señor Von Papan, el Estado “autoritario” es, evidentemente, social, pero por social define Papan al Estado “que defiende el trabajo

<sup>9</sup> [N. del E.: Schotte (1932, p. 94)].

<sup>10</sup> [N. del E.: Schotte (1932, p. 96)].

<sup>11</sup> [N. del E.: Schotte (1932, p. 119)].

<sup>12</sup> [N. del T.: Langnamverein es el nombre abreviado de la asociación para la defensa de los intereses económicos comunes en Renania y Westfalia [*Verein zur Wahrung der gemeinsamen wirtschaftlichen Interessen in Rheinland und Westfalen*]. Fue una asociación de empresarios del acero, textiles y de la construcción fundada en 1871 que se mantuvo activa hasta el comienzo del nazismo. Al momento en que Carl Schmitt pronunció su conferencia, la asociación estaba dirigida por Fritz Springorum, empresario y político vinculado a la empresa Hoechs, dedicada al rubro minero y siderúrgico, y estuvo afiliado al Deutschnationale Volkspartei (DNVP)].

<sup>13</sup> [N. del E.: Schmitt (1932, p. 18)].

<sup>14</sup> [N. del E.: Schmitt (1932, p. 17)].

<sup>15</sup> [N. del E.: Schmitt (1932, p. 17)].

<sup>16</sup> [N. del E.: Schmitt (1932, p. 14). Cf. Heller (1992, p. 405 y ss.)].

<sup>17</sup> [N. del E.: Schotte (1932, pp. 154-155)].

como un deber, que defiende el trabajo como *el regocijo del alma de su pueblo*<sup>18</sup>. El anhelo de trabajo de millones de alemanes, del derecho al trabajo asegurado de manera autoritaria, debería haber hecho imposible estas palabras.

Además de retirarse de la política social y económica, el Estado “autoritario” debe hacerlo también de la política sociocultural. Antaño, el conservador prusiano había estado orgulloso de la escolarización obligatoria y del maestro de escuela que, supuestamente, había ganado Königrätz<sup>19</sup>. Hoy escuchamos del señor Von Papien que se deben revisar, en primer lugar, las tendencias de la política cultural bajo el punto de vista de la reducción de la actividad estatal; precisamente, el Estado no estaría “obligado a regalar la educación popular; los beneficiarios también tienen que hacer sacrificios de su parte. Considero una situación insostenible la triplicación del gasto en educación con respecto al período previo a la guerra”<sup>20</sup>.

A través de estos testimonios quedaría caracterizado el contenido aproximado del liberalismo autoritario: retiro del Estado “autoritario” de la política social, desestatalización de la economía [p. 653] y estatalización dictatorial de las funciones político-espirituales. Semejante Estado debe ser “autoritario” y fuerte porque, de acuerdo con la afirmación absolutamente confiable de Schmitt, solo él es capaz de desligar las relaciones “excesivas” entre Estado y economía. ¡Seguro! Porque bajo una forma democrática el pueblo alemán no soportaría más este Estado neoliberal. ¡Si es precisamente el ministro de Finanzas del gabinete de Papien, Graf Schwerin-Krosigk, el que afirmó en el libro de Schotte que casi el noventa por ciento de nuestro pueblo vive de un ingreso que, en promedio, para una familia de cuatro integrantes aún no alcanza los 1500 marcos!<sup>21</sup>

Aquí no se persigue una crítica del nacional-liberalismo póstumo, sino únicamente una exposición. No existe la menor expectativa de que la exigencia de este Estado “autoritario”, contraria al Estado democrático de partidos, de ser un Estado verdaderamente suprapartidario y justo, que es defendida de manera impasible por Schmitt, sea tomada en serio por el noventa por ciento de la población a la que aludimos. Ningún Estado que realmente tenga la voluntad de asegurar “la libre fuerza de trabajo de todos los seres humanos económicamente activos” puede emprender la retirada de la economía; más bien, en el terreno económico debe comportarse de manera autoritaria y, en particular, de manera socialista. Ningún Estado europeo será un Estado fuerte si no consigue fortalecerse económicamente frente a los bancos, la industria y el agro y aumentar el entusiasmo por el Estado [*Staatsfreudigkeit*] a través de una organización de la economía que, en primer lugar, cubra las necesidades del noventa por ciento.

Tal vez el ciudadano alemán se tranquilice por el momento con la aseguración que dio Carl Schmitt a la asociación Langnam, a saber: que a través del incremento de los medios técnicos, en particular de la técnica militar, se produjo un incremento del poder estatal que eclipsó todas las antiguas ideas de revoluciones y asaltos de barricadas. Pero incluso un argumento tan por encima de cualquier *ethos* político no puede privarnos de la memoria histórica de que en Rusia, ya en 1917, un Estado que realmente dominaba de manera virtuosa la técnica de un poder libre de ataduras encontró su fatal desenlace.

## Referencias bibliográficas

- Heller, Hermann (1930). *Las ideas políticas contemporáneas* (Manuel Pedroso, Trad.). Editorial Labor.
- Heller, Hermann (1992). *Gesammelte Schriften* [Escritos recopilados]. J.C.B. Mohr (Paul Siebeck).
- Heller, Hermann. (2015). Authoritarian Liberalism? *European Law Journal*, 21(3), 295-301. <https://doi.org/10.1111/eulj.12125>
- Heller, Hermann. (2017). Liberalismo autoritario? En Pomarici, U. *Stato di diritto o dittatura? E altri scritti (1928-1933)* (pp. 133-144). Editoriale Scientifica.
- Heller, Hermann. (2020). Libéralisme autoritaire? En Heller, H. y Schmitt, C. *Du libéralisme autoritaire* (pp. 123-144). Zones.
- Kolb, Eberhard. (2005). *The Weimar Republic* [La República de Weimar]. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203341667>
- Malkopoulou, Anthoula. (2020). Hermann Heller on politics: discipline, sphere and activity. *History of European Ideas*, 46(4), 393-494. <https://doi.org/10.1080/01916599.2020.1738773>
- Schmitt, Carl (1932). *Gesunde Wirtschaft im starken Staat. Mitteilungen des Vereins zur Wahrung der gemeinsamen wirtschaftlichen Interessen in Rheinland und Westfalen (Langnamverein)*, 21(1).
- Schotte, Walther (1932). *Der neue Staat* [El nuevo Estado]. Neufeld & Genius.
- Vita, Leticia. (2015). *Prusia contra el Reich ante el Tribunal Estatal. La sentencia que enfrentó a Hermann Heller, Carl Schmitt y Hans Kelsen en Weimar*. Universidad Externado de Colombia.

<sup>18</sup> [N. del E.: Schotte (1932, p. 157)].

<sup>19</sup> [N. del T.: En la batalla de Königrätz, en el marco de la guerra austro-prusiana de 1866, se produjo una decisiva victoria del ejército prusiano].

<sup>20</sup> [N. del E.: Schotte (1932, pp. 121-122)].

<sup>21</sup> [N. del E.: Schotte (1932, p. 103)].